

## Acta de la sesión extraordinaria No. 1418-12

A las 13:00 horas del viernes 3 de febrero de 2012 da inicio la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1418-12 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Alexis Zamora Ovarés, representante del Poder Ejecutivo.  
Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.  
Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.  
Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

### Ausentes con excusa

Marcela Chacón Castro, Viceministra de Gobernación y Policía.  
Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.  
Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

### Agenda

Se convoca la presente sesión extraordinaria con el objetivo único de conocer la propuesta metodológica y la constitución del Fondo Social Migratorio que se establece en el artículo 242 de la Ley General de Migración y Extranjería, No. 8764, en el cual participan tres miembros de este órgano colegiado.

La constitución de este Fondo se desarrolla en concordancia el artículo 31 de la Ley Migratoria, que en lo que interesa dice:

*Las personas extranjeras gozarán de los derechos y las garantías individuales y sociales reconocidas para las personas costarricenses en la Constitución Política, salvo las limitaciones que esta establezca. Las normas relativas a los derechos fundamentales de las personas extranjeras se interpretarán conforme a los convenios en materia de derechos humanos y a los tratados y acuerdos internacionales ratificados que se encuentran vigentes y especialmente por lo siguiente:*

*Inciso 1. Toda persona extranjera tendrá derecho a la justicia, al respeto de las garantías del debido proceso, al derecho de defensa y al derecho de petición y de respuesta...*

*Inciso 10. Toda persona extranjera autorizada a permanecer legalmente en el país tiene derecho a integrarse plenamente a la sociedad costarricense.*

El Fondo destina diferentes porcentajes a apoyar el proceso de integración social de la población migrante en los servicios nacionales de: **migración, salud, educación, seguridad, justicia y asociaciones de desarrollo.**

1. 40% para el desarrollo de los principios rectores de la Ley.
2. 20% para infraestructura y apoyo al Sistema de Educación Pública.
3. 25% para equipamiento e infraestructura en salud pública.
4. 5% para equipamiento e infraestructura del Ministerio de Seguridad pública.
5. 5% para equipamiento, infraestructura y retorno al país de origen de la población extranjera privada de libertad, ubicada en el Sistema de Adaptación Social; así como del retorno de los costarricenses privados de libertad en el exterior.
6. 5% será destinado a la promoción y fomento de la integración de las personas migrantes en las asociaciones de desarrollo comunal, creadas al amparo de la Ley sobre el Desarrollo

llo de la Comunidad, No. 3859, de 7 de abril de 1967. Al consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad le corresponde asignar estos recursos.

El Fondo se origina en el pago solidario que realizan los inmigrantes cada vez que tramitan un estatus de residencia o cuando renuevan su permiso de residencia en el país. Al momento de realizar dicho trámite administrativo pagan 25 dólares que van directamente al Fondo Social Migratorio que se constituye en un fideicomiso.

Dados estos referentes de ley, el Estado debe promover la integración de las personas migrantes al desarrollo del país mediante el diseño de estrategias y políticas públicas dirigidas a fortalecer la sostenibilidad del estado social de derecho con responsabilidades compartidas, entre costarricenses y extranjeros, para el mejoramiento de los niveles de convivencia social positiva.

Con el propósito de avanzar en los procesos que implica este proyecto se convoca a sesión nuevamente el día jueves 16 de febrero de 2012.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las quince horas y cincuenta minutos (15:50).

Alexis Zamora Ovarés  
Presidente a.i.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario